

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No.463

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAURICIO ALZATE GRIJALBA
DEMANDADO: ANA LUCÍA DAZA Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00678-00

En escrito que antecede la demandada ANA LUCÍA DAZA solicita la devolución de los depósitos judiciales consignados en la cuenta del juzgado con destino al presente proceso.

Una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, se observa que existen los siguientes depósitos judiciales:



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA		Número Identificación	31945024	Nombre	ANA DAZA
Número de Títulos						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002855796	16771061	MAURICIO ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2022	NO APLICA	\$ 5.500.000,00
Total Valor						\$ 5.500.000,00

El proceso ha terminado por desistimiento tácito mediante auto del 09 de febrero de 2022 sin que exista embargo del remanente, por tal razón, resulta procedente ordenar el pago de dicho depósito a favor de la demandada solicitante. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la devolución del depósito judicial relacionado en la parte motiva de esta providencia por valor total de \$5.500.000,00, a favor de la demandada señora ANA LUCÍA DAZA, identificada con la C.C. Nro. 31945024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA